



Comunidad  
de Madrid

Dirección General Asistencial  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Exp.: 07-OPEN-00098.8/2024

## ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 04/04/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*“Consulta a la Consejería de Sanidad: En relación al programa de cribado de cáncer colorrectal de la Comunidad Autónoma de Madrid: ¿cuál es el tiempo medio (días) de demora desde que se comunica un resultado positivo en el test de sangre oculta en heces hasta que se realiza la prueba de colonoscopia?”*

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1 e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

### RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada por ser reiterativa de la solicitud con Exp: 07-OPEN-00035.2/2024 en la que se concedió el acceso a la información y se notificó la información relativa al tiempo medio de días de demora desde que se comunica el resultado hasta que se realiza la colonoscopia, con fecha 8/03/2024.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid a fecha de firma,

La Directora General Asistencial

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA  
MORGADO - \*\*\*5515\*\*  
Fecha: 2024.04.09 12:16

Fdo.: Almudena Quintana Morgado